



RESOLUCION No. **3 2 4 9** DE 2023

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de selección proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SM-02-06-2023”

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SM-02-06-2023”

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto: **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE RECREACION PARA REALIZAR JORNADAS INTEGRALES**, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$29.140.000)**, de conformidad al contenido de los mismos.
2. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0005 03004** del 25 de octubre de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que el proyecto: **SM-02-06-2023- ADQUISICION DE ELEMENTOS DE RECREACION PARA REALIZAR JORNADAS INTEGRALES**, fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de mínima cuantía conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II, Invitación Pública, Estudios Previos, Anexo 1, Anexo 2, anexo 4 y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que el numeral 3.1.2. de la invitación pública, determina las causales para declarar desierto el proceso de selección, prevé: El DEPARTAMENTO de ARAUCA, declarará desierta la CONVOCATORIA en los siguientes casos: *Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos contenidos en el estudio previo y la presente invitación pública.*
7. Que, de acuerdo a lo anterior, está dado el supuesto fáctico para declarar desierto el presente proceso de selección, siendo deber de la administración proceder de conformidad.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 3249 DE 2023

"Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de selección proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SM-02-06-2023"

8. Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR DESIERTO el proceso de Selección Mínima Cuantía No. SM-02-06-2023, cuyo objeto es el **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE RECREACION PARA REALIZAR JORNADAS INTEGRALES**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y en los demás documentos del proceso.

ARTÍCULO 2° De persistir la necesidad, convóquese a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación establecida, aplicando lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y una vez se cumpla el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3° Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación estatal de SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y déjese el texto impreso en la carpeta del proceso de contratación, para la consulta por parte de los interesados en la presente contratación

ARTÍCULO 4° Contra la presente resolución procede recurso de reposición en los términos y condiciones previstos en los artículos 76 y siguientes en la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 31 OCT 2023

LUPITA GRANADOS CHARARRO
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Leyla Rodríguez Vega	Profesional de Apoyo	

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co